

En plena aplicación del nuevo instructivo entregado por el SRI a todos los contribuyentes y vigente desde el mes de octubre (Sup. RO 553 de 11/10/11), todos los contribuyentes deberán aplicar multas por el retraso en sus declaraciones de manera extemporánea.

Es importante que recordemos que mediante este instructivo, tanto las Faltas Reglamentarias como las Contravenciones han sido calificadas como Tipos A, B o C, a continuación les adjuntamos un resumen de las mismas:

Contravenciones tipo A

- Obligaciones relacionadas con Apertura, actualización o suspensión del RUC
- Inconsistencias en Anexos
- No entrega de información por inconsistencias
- No entrega de comprobantes de retención dentro de los cinco días de recibido el C.Vta.

Contravenciones tipo B

- No emisión de comprobantes de venta

Contravenciones tipo C

- No presentación de Anexos
- Utilización de RUC's que no le pertenecen al contribuyente
- Incumplimiento de deberes formales según el Código Tributario Art. 96
- No entrega de Comprobantes de retención en relación de dependencia

SANCIONES PARA CONTRAVENCIONES

	TIPO A	TIPO B	TIPO C
<i>Contribuyente especial</i>	\$ 125.00	\$ 250.00	\$ 500.00
<i>Sociedad con fin de lucro</i>	\$ 62.50	\$ 125.00	\$ 250.00
<i>P.N. Obligada a llevar contabilidad</i>	\$ 46.25	\$ 62.50	\$ 125.00
<i>P.N. NO Obligada a llevar contabilidad y sociedades sin fines de lucro</i>	\$ 30.00	\$ 46.25	\$ 62.50

En relación a Faltas Reglamentarias:

Faltas Reglamentarias tipo A

- Presentación tardía de Anexos
- Emitir comprobantes de venta sin los requisitos pre impresos y de llenado de manera correcta
- Emitir documentos complementarios sin los requisitos pre impresos y de llenado de manera correcta
- Emitir comprobantes de retención sin los requisitos pre impresos y de llenado de manera correcta
- Imprentas que no cumplan con sus obligaciones de tramitar, informar, mantener sus archivos
- Presentar informe tributario tardíamente

Faltas Reglamentarias tipo B

- No establecidas

Faltas Reglamentarias tipo C

- Emisión de comprobantes de venta caducados
- Emisión de comprobantes de retención con fecha anterior a la autorizada por el SRI
- Emisión de liquidaciones de compras cuando no procede
- Imprentas que repongan C. Vta. Perdidos, deteriorados o extraviados
- Imprentas autorizadas que no envíen los reportes en los plazos otorgados por el SRI
- No mantener documentos contables en el plazo mínimo de 7 años
- No presentar informe de Precios de Transferencia o realizarlo tardíamente

SANCIONES PARA FALTAS REGLAMENTARIAS

	TIPO A	TIPO B	TIPO C
<i>Contribuyente especial</i>	\$ 82.25	\$ 166.50	\$ 333.00
<i>Sociedad con fin de lucro</i>	\$ 41.62	\$ 83.25	\$ 166.50
<i>P.N. Obligada a llevar contabilidad</i>	\$ 35.81	\$ 41.62	\$ 83.25
<i>P.N. NO Obligada a llevar contabilidad y sociedades sin fines de lucro</i>	\$ 30.00	\$ 35.81	\$ 41.62

Saludos cordiales

Dra. Katty Vaca Armas